

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA PROYECTOS MUNICIPALES DE EMPRENDIMIENTO**

**1.- ANTECEDENTES**

La Diputación de Cáceres aprobó en pleno los presupuestos que incluyen una serie de medidas contra el despoblamiento cuyo objetivo es gestionar de una manera efectiva y visible ante la ciudadanía el compromiso y la iniciativa de los grupos sociales y políticos de la provincia de Cáceres para frenar la tendencia al despoblamiento de nuestro medio rural.

**2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de este contrato es la realización de un máximo de 21 vídeos de 60 segundos de presentación de proyectos municipales de emprendimiento, además de un vídeo resumen de 3 minutos de duración aproximadamente.

**3.- TRABAJOS A REALIZAR**

La empresa adjudicataria deberá desarrollar los siguientes trabajos:

- Grabación de 21 proyectos municipales cuyo detalle será trasladado a la empresa adjudicataria por parte de la Diputación de Cáceres. Estos videos supondrán el desplazamiento a cada uno de los municipios de la provincia de Cáceres que se detallen.
- Cada video incluirá música y textos sobreimpresos en castellano, con los títulos y logos facilitados por la Diputación.
- Los vídeos definitivos deberán ser aprobados por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.
- El adjudicatario deberá entregar máster en diferentes formatos del video en castellano y subtítulos en castellano.
- Todos los videos deberán estar tanto en formato para TV, así como adaptados para su difusión en RRSS (Youtube, Facebook, Twitter, etc.).

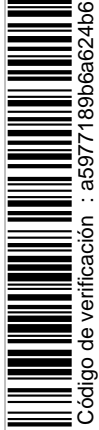
**4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

El seguimiento y control del trabajo desarrollado corresponderá al equipo técnico designado por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona que coordine los trabajos a desarrollar y realice las funciones de interlocución con el equipo técnico designado.

Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo técnico.

El adjudicatario deberá dar respuesta a los requerimientos que efectúen las personas responsables del seguimiento técnico y ejecución del presente contrato, que pudieran hacerse sobre la información, documentación y cualquier otro extremo relativo al mismo, todo ello, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la comunicación de la necesidad que surja. Asimismo, el personal de la mercantil adjudicataria,



Código de verificación : a5977189b6a624b6

vinculado al proyecto, habrá de personarse en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la comunicación, en las dependencias de esta Área, siempre que lo soliciten las personas responsables del seguimiento técnico y ejecución del presente contrato.

#### **5.- DERECHO DE EXPLOTACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.**

El adjudicatario cederá expresamente a Diputación de Cáceres los derechos de utilización de material audiovisual, igualmente autorizará a Diputación de Cáceres a utilizar dicho material en la forma que considere más conveniente para la promoción turística de la provincia, y la exposición del material suministrado, pudiendo ser utilizados en cualquier formato o soporte, así como editados posteriormente en su totalidad o en parte.

La gestión para los permisos de grabación de personas y/o determinados elementos, así como la toma de imágenes interiores o lugares de acceso restringido, serán por cuenta del adjudicatario y deberá cumplir con la normativa vigente.

La música que se utilice para la edición deberá disponer de los permisos correspondientes para su utilización. Siendo por cuenta del adjudicatario cualquier infracción de los derechos de autor, propiedad intelectual o similar, de acuerdo a la normativa vigente.

#### **6.- PROCEDIMIENTO, PRESUPUESTO Y FORMAS DE PAGO**

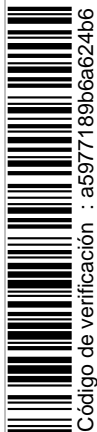
El procedimiento de contratación se realizará a través de un contrato menor, de conformidad al art. 131.3 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalando el tipo máximo de licitación de:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe (I.V.A. incluido)</b>
2022.04.2315.22706 Medidas contra el despoblamiento	8.500€

Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos realizados por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

La propuesta económica se deberá presentar únicamente a través de la Plataforma de contratación de la Diputación de Cáceres, dentro de los plazos establecidos y atendiendo al siguiente cuadro:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITA-</b>	<b>IMPORTE</b>
--------------------	---------------	----------------------	----------------





		RIO	
Realización vídeo 3 minutos	1		
Realización vídeo 60 segundos	21		
		<b>Subtotal</b>	
		<b>IVA 21%</b>	
		<b>TOTAL</b>	

**Se abonarán única y exclusivamente el número de videos finalmente realizados.**

El pago del precio se realizará, mediante transferencia bancaria, una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por la Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

La factura deberá ser electrónica, y contener obligatoriamente los siguientes datos de recepción, siendo automáticamente rechazadas todas aquellas facturas que no cumplan con los estándares especificados a continuación, en aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013, además de atender al R.D. 1619/2012 en materia de facturación, así como a la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres

Oficina Contable: LA0002660 Intervención

Unidad Tramitadora: LA0009138 Desarrollo Sostenible

Dirección de facturación: Plaza Sta. María s/n- 10001 Cáceres

Además de los datos anteriormente citados, **cada factura incluirá el número de expediente y el período de prestación del servicio.**

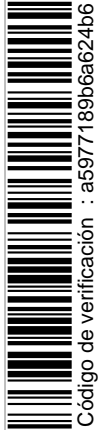
La presentación de facturas electrónicas debe realizarse a través del:

[Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas \(FACE\)](#) del MinHAP.

(<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=face>).

Para cualquier otra duda en materia de facturas podrá comunicarse a través de: **facturas@dip-caceres.es** Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112.

#### 7.- RÉGIMEN DE PENALIDADES



Código de verificación : a5977189b6a624b6



#### Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: Incumplimiento de plazos de ejecución: 50 € por cada día de retraso si al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el servicio no ha sido recibido por causas imputables al contratista. Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que deban abonarse al contratista.

#### Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos: Como regla general, su cuantía será un 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por ejecución defectuosa (de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP): Las penalidades establecidas se aplicarán por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación y de las OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA recogidas en el presente documento, determinándose una penalidad del 10% del precio del contrato por cada incumplimiento de cada una de las obligaciones esenciales y de los criterios de adjudicación, pudiendo llegar hasta un máximo del 50% del precio del contrato I.V.A. excluido.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos. Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente de este documento.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 2 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción.

La aplicación de las penalidades descritas exigirá la previa tramitación de un expediente sancionador en el que se dé audiencia al contratista y se informe por el responsable del contrato.

En el caso de incumplimientos reiterados que supongan sanciones que superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato (IVA excluido) se procederá a la resolución del contrato, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados. El procedimiento de resolución del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

En todo lo no previsto en la presente cláusula será de aplicación lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017.

### **8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA**

El plazo de ejecución máximo será el **9 de octubre de 2023**.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica



Código de verificación : a5977189b6a624b6